PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 103/2019 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.885.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO Nº 109/2020.
EXPED.:	SIMESE Nº 67.821/2020.

DICTAMEN DOC N° 113/2022

Asunción, 17 de febrero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Contrato N° 109/2020, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma TAPITI S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 103/2019 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.885.

b) Nota GEAD N° 076/2022, de fecha 08 de febrero de 2022, de la Firma TAPITI S.R.L., expresa su conformidad.

c) Nota DGH/SAF N° 010/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente – INERAM – MSPYBS, solicita la emisión de Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones – D.O.C.

d) Nota DGH/SAF N° 06/2022, de fecha 07 de febrero de 2022, la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente – INERAM – MSPYBS, solicita conformidad referente a la propuesta de ampliación del 20% del monto original del contrato al Proveedor.

e) Nota DGH/SAF N° 014/2022, de fecha 16 de febrero de 2022.

f) Póliza de Seguro N° 150900336/000, DE LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

ABOG. L.L. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 103/2019 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 371.885.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO Nº 109/2020.
EXPED.:	SIMESE Nº 67.821/2020.

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

d) Resolución DNCP N° 5695/19, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Nota DGH/SDAF N° 010/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente (INERAM) - MSPYBS, solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto del Contrato Nº 109/2020, suscripto con la empresa TAPITI S.R.L., en el marco de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 103/2019 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.885.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes "considerando la afluencia de personas que ingresan al recinto, y a modo de resguardar los bienes institucionales, asimismo, brindar un mejor orden y una excelente atención a los usuarios ...".

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 103/2019 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.885.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO Nº 109/2020.
EXPED.:	SIMESE Nº 67.821/2020.

DICTAMEN DOC N° 113/2022

Que, según la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente (INERAM) - MSPYBS, el monto a ser ampliado para el llamado en cuestión se detalla en la siguiente planilla;

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROVEEDOR	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL DE CONTRATO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	5	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS	TAPITI S.R.L.	4	779.986.800	32.499.450	129.997.800
2				4	862.631.760	35.942.990	143.771.960
TOTAL, MONTO AMPLIADO (IVA I.): GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS SESENTA.							**273.769.760**

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma TAPITI S.R.L., la cual prestó su conformidad a través de la Nota TAPITI/GEAD N° 076 de fecha 08 de febrero de 2022.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Que, el Decreto N° 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en sus Art. 96.- De Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios lo siguiente "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y

servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, la previsión presupuestaria para la ampliación se encuentra en trámite, según se desprende del Memorando ASJT DOC N° 131/2022 del 17 de febrero de 2022, por lo cual deberá supeditarse la firma de la adenda correspondiente a la efectiva obtención de la certificación presupuestaria.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de ampliación de monto del Contrato Nº 109/2020 en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 103/2019 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.885.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 103/2019 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.885.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA AMPLIACION DEL 20% DEL CONTRATO Nº 109/2020.
EXPED.:	SIMESE Nº 67.821/2020.

DICTAMEN DOC N° 113/2022

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de Resolución que autorice la ampliación de monto del Contrato Nº 109/2020, suscripto entre el proveedor TAPITI S.R.L., y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 103/2019 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.885,** conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
23 ... 2022
DGAF

67821/20
Diego

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.